

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estadas Unidos Mexicanos" ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2016
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Oficio DGAJEPL/3254/2017 de Edgar Sánchez Farfán,	23710
Director General de Ásuntos Jurídicos, de Estudios y de	·
Proyectos Legislativos de la Quincuagésima Novena	
Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, en	· .
representación del Poder Legislativo de la entidad	Marian Marian
Anexos:	
a) Copia certificada del Decreto por virtud del cual se	
reforma el tercer párrafo del artículo 284 Bis del Codigo	
Penal del Estado de Puebla, émitido el guince de marzolde,	
dos mil diecisiete por el Congreso del Estado de Puebla, y	3
b) Copia certificada de un ejemplar del Periodico Oficial	
del Gobierno del Estado de Puebla número veintidos (22)	ro
octava sesión, correspondiente al treinta y uno de marzo	
del ano en curso, que contiene la publicación del Decreto	( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (
legislativo por el que se reforma el tercer parafo del	
artículo 284 Bis del Código Penal para el Estado	

Documentales recibidas el once de mayo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copias certificadas del Decreto por virtud del cual se reforma el tercer párrafo del artículo 284 Bis del Codigo Penal del Estado de Puebla, remitido el quince de marzo de dos mil diecisiete por el Congreso del Estado, así como del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, correspondiente al treinta y uno de marzo del año en curso, que contiene la publicación del indicado decreto legislativo que reforma la norma cuya constitucionalidad se reclama en este asunto, por lo que solicita que sea sobreseído, lo que será analizado al momento de dictar sentencia.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2016

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Accierdos de este Alto

Tribunal, que da fe.

SABDEGM. 11